

ge, y contra don Rafael Sosa Puebla, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Manuel Zapata Catarro, representado por el procurador de los tribunales señor Navarro Blanco, contra don Juan Hernández Zaballos, representado por el procurador señor Martínez de Lecea, y contra don Rafael Rosa Puebla, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Juan Hernández Zaballos a que abone al actor la suma de 23.608,64 euros de principal, y debo condenar y condeno al demandado don Rafael Rosa Puebla a que abone al actor la cantidad de 23.608,64 euros de principal, en ambos casos dicha cantidad devengará el interés legal del dinero a contar desde la interposición judicial y hasta la fecha de la presente resolución, y el legal del dinero incrementado en dos puntos a contar desde la presente resolución y hasta su completo pago, con expresa imposición a los demandados de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Rafael Sosa Puebla la sentencia dictada, el cual podrá interponer recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Móstoles, a 31 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/11.909/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 673 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Alfredo Martí de la Torre del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alfredo Martí de la Torre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.162/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 104 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Mihaela Elena Lepadatu, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de cinco euros día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mihaela Elena Lepadatu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.205/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 675 de 2009 se ha acordado citar a doña Erika Mariscal Sabando, en calidad de denunciada, a fin de que comparezca ante este Juzgado para celebrar juicio de faltas por una presunta falta de injurias, el día 3 de noviembre de 2009, a las doce y treinta horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Erika Mariscal Sabando, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.471/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.216 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 4 de mayo de 2009. Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.216 de 2008, sobre estafa, entre doña Florina Liana (denunciante), legal represen-

tante de la estación de servicio "Río Corvo" (perjudicada), y don Petr Slovas (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Petr Slovas de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Petr Slovas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.585/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Ismael Parez Martínez, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.443 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno a doña Catalina Elena Ciobanu, como autora de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una). El modo de pago de la multa se determinará en ejecución de sentencia, haciéndole saber que, en caso de impago, se impondrá un día de libertad por cada dos días de cuotas impagadas, imponiéndole además las costas procesales si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Elena Ciobanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 15 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.586/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña Carmen Muñoz Núñez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de junio de 2009.

Vistos por mí, don Javier Martín Mesonero, magistrado-juez del Juzgado de primera